

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

13858 Orden APA/692/2025, de 25 de junio, por la que dispone la inclusión de diversas variedades de distintas especies en el Registro de Variedades Comerciales.

El Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales, aprobado mediante el Real Decreto 170/2011, de 11 de febrero, estableció en sus artículos 45 y 46 el procedimiento a seguir para la inscripción de las variedades que se incluyen en esta orden.

Teniendo en cuenta que las variedades que figuran en esta orden han cumplido todos los trámites establecidos en sus respectivos reglamentos generales, así como en los reglamentos técnicos de inscripción de variedades de distintas especies, resuelvo:

Primero.

Quedan incluidas en el Registro de Variedades Comerciales las variedades de las especies cuyas denominaciones figuran en el anexo de la presente orden.

Segundo.

La información relativa a estas variedades que se incluyen en el anexo se encuentra en la Subdirección General de Medios de Producción Agrícola y Oficina Española de Variedades Vegetales.

Tercero.

La presente orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta orden agota la vía administrativa de conformidad con el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra ella podrá recurrirse, potestativamente, en reposición, ante el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en tenga lugar su publicación o ser impugnada, directamente ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, también contado desde el día siguiente al de su publicación.

Debe advertirse que no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, si este se hubiera interpuesto.

Madrid, 25 de junio de 2025.–El Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación. P. D. (Orden APA/1511/2024, de 2 de diciembre), la Secretaria General de Recursos Agrarios y Seguridad Alimentaria, Ana Rodríguez Castaño.

ANEXO

Inclusión de variedades

Especie: alfalfa

Inscripción definitiva:

20210459 LUCIDITY.

Especie: cebolla

Inscripción provisional:

20210315 LUNERA.

Especie: limonero

Inscripción definitiva:

20200181 CHAS.

Especie: mandarino híbrido

Inscripción definitiva:

20190131 37A21.

20190354 MINA.

Especie: naranjo

Inscripción definitiva:

20230172 F17.

20200124 LANGE ROSY RED VALENCIA.

20220120 RUBY VALENCIA SL.

20200122 VILLA11.

Especie: pepino

Inscripción definitiva:

20230120 HELSINKI.

Especie: pimiento

Inscripción definitiva:

20220002 NAUTILUS.

Especie: pomelo

Inscripción definitiva:

20200123 TR1.

Especie: tomate

Inscripción definitiva:

20220074 GIUBILO.

20220393 UNIKRISTEL.

20210451 YUPARANA.